



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

12 DE MAYO DE 1983

Número 108

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Fecha pruebas plaza biólogo. 1375

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre instalación eléctrica. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 1375
Autorización de instalación eléctrica. Peticionario: Celedonio Denia Lorente. 1375

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Convenio Colectivo para Industrias de Fabricación de Caramelos y Chocolate de Molina de Segura. 1376

Convenio Colectivo para las Industrias de Derivados del Cemento. 1378

Coavenio Colectivo para el Sector Agrícola, Forestal y Pecuario 1380
Dirección Provincial de Industria y Energía. 1381
Dirección Provincial de Industria y Energía. 1381
Dirección Provincial de Industria y Energía. 1381

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia de Lorca. 1382
Audiencia Territorial de Albacete. 1383
Audiencia Territorial de Albacete. 1383
Audiencia Territorial de Albacete. 1383
Audiencia Territorial de Albacete. 1383
Audiencia Territorial de Albacete. 1383
Audiencia Territorial de Albacete. 1384
Audiencia Territorial de Albacete. 1384
Audiencia Territorial de Albacete. 1384
Audiencia Territorial de Albacete. 1385
Audiencia Territorial de Albacete. 1385

Audiencia Territorial de Albacete. 1385
Audiencia Territorial de Albacete. 1385
Audiencia Territorial de Albacete. 1385
Audiencia Territorial de Albacete. 1386
Audiencia Territorial de Albacete. 1386
Audiencia Territorial de Albacete. 1386
Audiencia Territorial de Albacete. 1386
Audiencia Territorial de Albacete. 1387
Audiencia Territorial de Albacete. 1387
Audiencia Territorial de Albacete. 1387
Audiencia Territorial de Albacete. 1387

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 1388
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. 1388

I. Comunidad Autónoma

4. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

357 Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos a las pruebas convocadas para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de un biólogo de esta Comunidad Autónoma, que el próximo día 31 de mayo de 1983, a las 10 horas de la mañana, darán comienzo las pruebas de aptitud.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 6 de mayo de 1983.—El Consejero de Presidencia, **José Plana Plana**.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión

358 VISTO el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Capítulo II del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio: Calle Calderón de la Barca, 16. Alicante.

c) Lugar de establecimiento: Polígono Industrial Oeste.

d) Términos municipales afectados: Murcia.

e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía fase A polígono.

f) Presupuesto: 23.729.271 pesetas.

g) **Línea eléctrica:** Aéreo-subterráneas.

Origen: LAMT 20 kV. «Corte Inglés».

Final: En cada uno de los 4 C. T.

Longitud: 4.605 m. LMAT y 513 LSMT.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-110; LA-56, y DHV 1 x 95 Al.

Aisladores: Cadenas suspensión y amarre y etileno propileno.

Apoyos: Metálicos.

h) **Centro de transformación:**

Tipo: Prefabricados celdas ormazábal.

Relación de transformación: $20.000 \pm 5\%$ / 398-230 V.

Potencia: 3 de 160 kVA. y 1 de 50 kVA.

Otras características:

i) Expediente número: A. T. 11.066.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 22 de marzo de 1983.—El Director Regional de Tecnología, Energía y Promoción.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

359 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Don Celedonio Denia Lorente y otros.

b) Domicilio:

Cartagena.

c) Lugar de la instalación:

Paraje Las Matildes. Cartagena.

d) Finalidad:

Electrificación rural.

e) Características:

La línea tiene su origen en L.A.M.T. de H.E., final en C.T.I., con una longitud de 510 metros, tensión 11 KV., conductores LAC-28/2, aisladores ARVI-32 y Esperanza 1503 y apoyos metálicos de presilla. El centro de transformación es tipo intemperie, relación de transformación 11-20 KV/220-380 V., potencia 50 KVA.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

815.567 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 11.771.

i) Técnico autor del proyecto:

D. Teófilo A. Martín Jiménez.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de noviembre de 1982.—El consejero.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 2329

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para el Sector de las «Industrias de Fabricación de Caramelos y Chocolates de Molina de Segura (Murcia)» y sus trabajadores, registrado por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en 26 de marzo de 1982, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de junio del mismo año.

Visto asimismo el escrito remitido a esta Dirección Provincial en fecha 7 de abril de 1983, por el secretario de la Comisión Negociadora del citado convenio, mediante el que adjunta acta de la Comisión Paritaria del repetido convenio de 14 de marzo de 1983, en la que se constata el acuerdo de las partes respecto a la revisión salarial de los diversos conceptos del convenio en un porcentaje del 11 por ciento.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar la inscripción del acta de referencia en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, adjuntándola a su expediente y con notificación a las partes interesadas.

Segundo.—Remitir el original de dicha acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de abril de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

* * *

En la localidad de Molina de Segura a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, en los locales-salón de la Caja de Ahorros Provincial, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo local para las industrias de «Fabricación de Caramelos y Chocolates» de Molina de Segura, compuesta por

Representación empresarial:

Don Manuel Sánchez Cano
Don Vicente Vicente Bernal
Don José María García Gallego
Don José María Arnaldos Martínez

Asesores:

Don José Antonio Tomás García
Don José Cerdá Vives

Representación social:

Don Diego Alacid Pardo
Don Francisco Martínez Mateo
Don Simón García Hurtado
Don Francisco Carreras Escolar
Doña Isabel García Piqueras
Don Alfonso Chicano Pineda
Don Joaquín Contreras Contreras
Don José Fernández Ruiz
Don Antonio Espinosa Gomariz
Don Juan Sánchez Pérez

Asesor:

Don José Tárraga Poveda

El objeto de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del vigente convenio, suscrito el día 15 de marzo de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de junio de 1982, en lo relativo a la revisión de la tabla salarial y jornada laboral.

Ambas partes se reconocen la legitimidad y representatividad para proceder al estudio de los dos puntos objeto de la reunión. En todo momento ha presidido el principio de la buena fe y los acuerdos se han adoptado por unanimidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 89 del Estatuto de los Trabajadores.

Previo la deliberación pertinente, se acuerda no modificar la jornada laboral, que continuará hasta la finalización de la vigencia del convenio tal como está pactado en la Sección Primera del Capítulo III del mismo.

Por lo que se refiera a la revisión salarial, tras conocer la banda nacional adoptada por los sindicatos y organizaciones empresariales y firmado el Acuerdo Interconfederal, se incrementa en un 11 por ciento las tablas de remuneraciones pactadas para el año 1982, que serán revisadas, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 4.º del mentado Acuerdo Interconfederal.

Se acuerda remitir copia de esta acta y de la tabla de retribuciones para 1983, a la Dirección Provincial de Trabajo para su inscripción, depósito en el IMAC y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados.

TABLA DE SALARIOS Vigente a partir de 1 de enero de 1983

A N E X O I

C A T E G O R I A S	Salario base	Beneficios	Plus transporte	Plus asistencia	Gratific. extra (2)	T ANUAL
TECNICOS TITULADOS						
Técnico jefe	35.805	2.984	13.750	13.750	35.805	867.078
Técnico	35.805	2.984	10.283	10.283	35.805	783.870
Técnico ayudante	35.805	2.984	8.184	8.184	35.805	733.494
Practicante	35.805	2.984	6.091	6.091	35.805	683.262
TECNICOS NO TITULADOS						
Encargado general	35.805	2.984	8.877	8.877	35.805	750.126
MERCANTILES						
Jefe de ventas	35.805	2.984	10.970	10.970	35.805	800.358
Viajante	35.805	2.984	6.437	6.437	35.805	691.566
ADMINISTRATIVOS						
Jefe administrativo	35.805	2.984	11.671	11.671	35.805	817.182
Oficial primera administrativo	35.805	2.984	8.184	8.184	35.805	733.494
Oficial segunda administrativo	35.805	2.984	6.091	6.091	35.805	683.262
Auxiliar administrativo.	35.805	2.984	4.701	4.701	35.805	649.902
Telefonista	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Aspirante de 16-17 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
SUBALTERNOS						
Repartidor	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Almacenero	35.805	2.984	4.745	4.745	35.805	650.958
Portero	35.805	2.984	3.858	4.561	35.805	638.106
Guarda	35.805	2.984	3.858	4.561	35.805	638.106
Limpiadora	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.710
PERSONAL DE PRODUCCION						
Encargado de sección	35.805	2.984	6.495	6.495	35.805	692.957
Oficial primera	35.805	2.984	6.210	6.210	35.805	686.118
Oficial segunda	35.805	2.984	4.745	4.745	35.805	650.958
Ayudante	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Ayudante de 18 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz de 16-17 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz mayor 18 años	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
PERSONAL DE ENVOLTURA						
Envasadora primera	35.805	2.984	5.092	6.012	35.805	670.326
Envasadora segunda	35.805	2.984	3.885	4.587	35.805	638.742
Ayudante	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Ayudante menor de 18 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz de 16-17 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz mayor de 18 años	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
OFICIOS VARIOS						
Oficial de primera	35.805	2.984	6.210	6.210	35.805	686.118
Oficial de segunda	35.805	2.984	4.745	4.745	35.805	650.958
Peón	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Ayudante	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718
Ayudante menor de 18 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz de 16-17 años	20.462	1.705	5.586	5.586	20.462	440.992
Aprendiz mayor de 18 años	35.805	2.984	3.409	4.561	35.805	632.718

Número 2590

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para las industrias de «Derivados del Cemento» de la Región de Murcia, suscrito en 28 de abril de 1982 y registrado en esta Dirección Provincial el 4 de mayo de 1982, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el 19 de mayo del mismo año.

Visto asimismo el escrito remitido por la Comisión Mixta de Arbitraje del citado convenio, mediante el que adjuntan acta de la misma, en la que se constata el acuerdo habido entre las partes de incrementar los conceptos económicos del convenio colectivo en el 11 por 100 para el segundo año de vigencia del repetido convenio. Asimismo se constata diversos acuerdos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de abril de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

* * *

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION MIXTA DE ARBITRAJE DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE «DERIVADOS DEL CEMENTO» DE LA PROVINCIA DE MURCIA, EL DIA 19 DE ABRIL DE 1983

En la ciudad de Murcia, siendo las 17 horas del día 19 de abril de 1983, se reúnen en los locales de la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Murcia, sitos en calle Frutos Baeza número 3, 2.ª planta, los componentes de la Comisión Mixta de Arbitraje del convenio colectivo de trabajo para las industrias de «Derivados del Cemento» de la provincia de Murcia, relacionados a continuación, al objeto de continuar las negociaciones del citado convenio, bajo la presidencia de don José María García Perea, y actuando de secretario don Fernando Berberena Loperena.

Representación de empresarios:

Don José Saura Meseguer
Don Manuel Pérez Luezas
Don Antonio Balanza González
Don Andrés Martínez Belmonte
Don José Andreo Pérez
Don Pedro García-Balibrea Martínez
Don Miguel Martínez

Representación de los trabajadores:

Don Antonio Martínez Andreo (UGT)
Don Tomás Fernández Martínez (UGT)
Don Cristóbal Crespo (UGT)
Don Francisco Rico Picó (CC. OO.)
Don Juan Balsalobre (CC. OO.)
Don José Cánovas Martínez (CC. OO.)
Don Jesús Guardiola (USO)
Don Ramón Iglesias (USO)

Comienza la reunión y ambas partes manifiestan que se encuentran plenamente de acuerdo en los puntos de la negociación anual, de las condiciones económicas del convenio, en los siguientes términos:

1.—El incremento de los conceptos económicos del presente convenio será del 11 por ciento, de forma que la tabla salarial será la que se especifica en el anexo 1 de la presente acta.

— Las dietas tendrán la cuantía siguiente: Dieta completa, 1.499 pesetas. Media dieta, 504 pesetas.

— El plus de desplazamiento tendrá una cuantía de 15 pesetas.

2.—Se acuerda la aplicación íntegra de la cláusula de revisión salarial pactada en el Acuerdo Interconfederal (A. I.), que quedará en los siguientes términos:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 1983 un incremento respecto al 1 de abril de 1983 superior al 9 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del I. P. C. en el conjunto de los 12 meses. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de abril de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero/diciembre 1983).

Ambas partes, al existir pleno acuerdo en todos los puntos, acuerdan, asimismo, remitir todas las actas y el texto del acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para su remisión tanto al IMAC, a los efectos de archivo, como al «Boletín Oficial» de la Región de Murcia, a los efectos de publicación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y dado lo avanzado de la hora, el presidente levantó la sesión, siendo las 18,30 horas del día indicado, firmando la presente acta, en prueba de conformidad, todos los asistentes.

A N E X O I
TABLA SALARIAL

CATEGORIA Y NIVEL	Salario base (mensual o diario)	Beneficios asis- tenciales y su- plidos (mensual o diario)
NIVEL I Cargos de alta dirección o alto consejo (perso- nal incluido en el art. 7.º de la Ley de Con- tratos de Trabajo)	Sin remuneración fija	
NIVEL II Personal titulado superior	68.432	9.775
NIVEL III Personal titulado medio, jefe administrativo de primera, encargado general de fábrica	51.614	9.775
NIVEL IV Jefe de personal, ayudante de obras, encargado general	49.598	9.775
NIVEL V Jefe de administración de segunda, delineante superior, encargado general de obras, jefe de sección de organización científica de segun- da, jefe de compras	45.787	9.775
NIVEL VI Oficial administrativo de primera, delineante de primera, técnico de organización de primera, jefe o encargado de taller, encargado de sec- ción de laboratorio y escultor de piedra y mármol	42.171	9.775
NIVEL VII Delineante de segunda, técnico de organización de segunda, práctico topográfico de segun- da, analista de primera, viajante, capataz, especialista de oficio	1.365	391
NIVEL VIII Oficial administrativo de segunda, corredor, ofi- cial de primera de oficio, inspector de con- trol, señalizador de servicios	1.355	391
NIVEL IX Auxiliar administrativo, ayudante topográfico, auxiliar de organización, vendedores, conser- jes, oficial de segunda de oficio	1.355	391
NIVEL X Auxiliar de laboratorio, enfermero, guarda ju- rado, ayudante de oficio, almacenero, espe- cialista de primera	1.313	391
NIVEL XI Especialista de segunda, peón especializado	1.291	391
NIVEL XII Mujer de limpieza, peón ordinario	1.264	391
NIVEL XIII Aspirante administrativo, aspirante técnico, bo- tones de 17 a 18 años, aprendices de tercero y cuarto año, pinches de 17 a 18 años	756	391
NIVEL XIV Botones de 16 a 17 años, pinches de 16 a 17 años, aprendices de primero y segundo año	684	391

REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS TRABAJADAS

I. Horas efectivas de trabajo para 1983: 1.880.

II. Remuneraciones anuales:

NIVEL I

Cargos de alta dirección o alto consejo	Sin remuneración fija
---	-----------------------

NIVEL II

Personal titulado superior	1.142.776
----------------------------	-----------

NIVEL III

Encargado general de fábrica	890.736
------------------------------	---------

NIVEL IV

Jefe de personal, ayudante de obras	860.525
-------------------------------------	---------

NIVEL V

Jefe de administración de segunda	803.418
-----------------------------------	---------

NIVEL VI

Oficial administrativo de primera	749.220
-----------------------------------	---------

NIVEL VII

Capataz	738.291
---------	---------

NIVEL VIII

Oficial de 1.ª de oficio	733.747
--------------------------	---------

NIVEL IX

Oficial de 2.ª de oficio	724.658
--------------------------	---------

NIVEL X

Ayudante de oficio, almacenero, especialista de 1.ª	714.559
---	---------

NIVEL XI

Peón especializado	704.460
--------------------	---------

NIVEL XII

Peón ordinario	629.341
----------------	---------

NIVEL XIII

Trabajadores de 17 años	461.080
-------------------------	---------

NIVEL XIV

Trabajadores menores de 17 años	428.258
---------------------------------	---------

Número 2347

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para el Sector «Agrícola, Forestal y Pecuario» de la provincia de Murcia, registrado por esta Dirección Provincial en fecha 31 de marzo de 1982 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 14 de abril del mismo año.

Visto asimismo el escrito remitido a esta Dirección Provincial por don José Cánovas Martínez, representante de Comisiones Obreras, mediante el que remite acta levantada en reunión habida entre los representantes de los trabajadores y los representantes empresariales en expediente de conflicto colectivo, y en la que se constata el acuerdo de las partes incrementando las tablas salariales del referido convenio colectivo en un 2,85 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 1982 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenio Colectivos de esta Dirección Provincial, adjuntándola a su expediente y con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del acta al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de abril de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Selma Ramos.

* * *

En la ciudad de Murcia a once de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el ilustrísimo director provincial de Trabajo y Seguridad Social, siendo las diez horas, comparecen, para tratar de llegar a un acuerdo en el conflicto colectivo planteado frente a la Asociación de Empresarios del Campo, en representación de ésta don Antonio Checa de Andrés, con poder bastante que exhibe y retira y en representación de los trabajadores del sector don Jesús Rentero Jover y don José Cánovas Martínez, por CC. OO., y don Pedro Mompeán Paredes, por U. G. T.

Ambas partes se reconocen plena legitimación para decidir sobre el tema planteado y acuerdan: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria segunda del convenio colectivo de trabajo «Agrícola, Forestal y Pecuario» de la provincia de Murcia, de fecha 23 de marzo de 1982, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 14 de abril de 1982, y en concepto de revisión salarial, que se incrementen las tablas salariales del referido convenio colectivo en un 2,85 por ciento con efectos de 1 de enero de 1982 y hasta 31 de diciembre de 1982.

Leído y conforme este documento, lo autorizan los comparecientes expresados con sus firmas en el lugar y fecha indicados al principio.—Por los empresarios.—Por los trabajadores.

Número 2050

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, hace saber:

Que han sido otorgados con fecha de hoy los siguientes permisos de exploración:

Número; nombre; mineral; cuadrículas; meridianos; paralelos

21.517; «José Alberto»; Recursos Sección C) Ley de Minas; 378; 1° 44' y 1° 51'; 37° 32' y 37° 38'.

21.531; «Fuensanta»; Recursos Sección C) Ley de Minas; 315; 1° 51' y 1° 56'; 37° 43' y 37° 50'.

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 21 de marzo de 1983.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Manuel García Ortiz.

Número 2051

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia****PERMISO DE INVESTIGACION**

De conformidad con el artículo 51 de la vigente Ley de Minas y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección Provincial ha sido admitida a trámite con esta fecha definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por la Sociedad Minas Volcán, S. A., domiciliada en Murcia, para el permiso de investigación de 12 cuadrículas mineras de recursos de la Sección C) del artículo 3 de la vigente Ley de Minas denominado «La Marina», a cuya petición ha correspondido el número 21.542 de registro de la provincia de Murcia.

El terreno que comprende esta petición está situado en término municipal de Jumilla y la designación del permiso de investigación es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida y primer vértice	1° 06' 20" O	38° 24' 00" N
Segundo vértice	1° 06' 20" O	38° 25' 20" N
Tercer vértice	1° 05' 20" O	38° 25' 20" N
Cuarto vértice	1° 05' 20" O	38° 24' 00" N

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 23 de marzo de 1983.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 2052

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**Dirección Provincial de Murcia****Concesión directa de explotación minera**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 64 de la vigente Ley de Minas y artículos 70 y 85.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber que por esta Dirección ha sido admitida con esta fecha definitivamente, salvo mejor derecho, la solicitud presentada por la Sociedad Mármoles Vicapa, S. L., domiciliada en Buñol (Valencia), para la concesión directa de explotación denominada «San Luis», de 8 cuadrículas mineras de mármol, a cuya petición ha correspondido el número 21.538 de registro de la provincia de Murcia.

El terreno que comprende esta petición está situado en el paraje Llano de las Ovejas, término municipal de Abarán, y la designación de la concesión es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Punto de partida	1° 14' 20" O	38° 17' 00"
Vértice núm. 1	1° 13' 00" O	38° 17' 00"
Vértice núm. 2	1° 13' 00" O	38° 16' 20"
Vértice núm. 3	1° 14' 20" O	38° 16' 20"

Las coordenadas están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de la petición en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 25 de marzo de 1983.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2756

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra con el número 200-83 a instancia del procurador señor Valero Torres, en nombre de Stahl Ibérica, S. A., Bayer Hispania, Comercial S. S. y don Mateo García Muñoz, contra don Gabino Gómez García, vecino de Lorca, con domicilio en calle Charco, número 54, en cuantía de 128.476.882 pesetas, y en los mismos, con esta fecha, ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«S.S.^a por ante mí, el secretario, dijo: Se declara al comerciante individual don Gabino Gómez García, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, con domicilio en calle Charco, número 54, en estado de quiebra, imponiéndole desde este instante la prohibición de ejercer el comercio, quedando inhabilitado para administrar sus bienes; con cualidad de por ahora, y sin perjuicio de tercero, se retrotraen los efectos de esta quiebra, de acuerdo con el contenido del artículo 878 del Código de Comercio; se nombre comisario de la quiebra a don Agustín Aragón Villodre, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, con domicilio en calle Terrer Leones, número 2, 4.º, y con D.N.I. núm. 23.180.416, comerciante, matrícula con licencia fiscal por venta de aparatos electrodomésticos al por menor, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio, a fin de que comparezca ante este Juzgado y, previa aceptación y juramento del cargo, proceda de inmediato a la ocupación de bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; no ha lugar a decretar el arresto del quebrado don Gabino Gómez García, al haberse cuestionado la constitucio-

nalidad de la norma que ordene tal medida cautelar.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, requiriendo en los edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que le adeuden cantidades que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; se nombre depositario a don Pedro Porlán Morales, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, comerciante y con domicilio en Alameda de Cervantes, Huerto de San Rafael, bloque C, 4.º C, a quien se comunicará su nombramiento para que comparezca ante este Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo; se decreta la ocupación general de todas las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, ocupación que incumbirá al comisario, así como su inventario y depósito. Se decreta la intervención y detención de la correspondencia postal y telegráfica del referido quebrado, para lo cual se librarán los correspondientes oficios a fin de que remitan al Juzgado toda la dirigida al quebrado. Expídanse mandamientos al Registro Mercantil de la provincia de Murcia y al Registro de la Propiedad del partido de Lorca y carta-orden al Juzgado de Distrito de Lorca, a fin de que se haga constar en los mismos la incapacidad del quebrado.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones que en este Juzgado pudiera haber pendientes contra el quebrado; si el deudor quebrado hi-

ciere uso en el plazo de ocho días en el derecho que le confiere el artículo 1.326 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fórmese expediente separado con la solicitud y justificación de los acreedores y testimonio de este auto; fórmese la pieza de administración con igual testimonio, uniéndose a continuación el inventario que debe formarse del haber del quebrado.

Firme que sea esta resolución, se tienen por vencidas todas las demás pendientes del deudor incurso en estado de insolvencia. Hágase saber a los señores interventores de la suspensión de pagos número 209-82 la existencia de este juicio universal de quiebra, y requiéraseles para que entreguen al comisario designado los libros de contabilidad y demás documentación que obre en su poder y, verificado, cesen en sus funciones de interventores; igualmente, requiérase al depositario nombrado por los señores interventores en el expediente de suspensión de pagos número 209-82 para que, previo inventario y comprobación de bienes, los entregue al depositario de la quiebra nombrado; requiérase también al procurador señor Miñarro Lidón para que aporte a la mayor brevedad el mandamiento librado al señor registrador de la Propiedad del partido para que dejase sin efecto la anotación de la suspensión de pagos referida, exhorto a la Magistratura de Trabajo de Murcia y edictos para «La Verdad» de Murcia y «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Entréguense los despachos acordados librar para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Así lo acordó y firma el señor don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido. Doy fe.— Firmado: Abdón Díaz Suárez.— Ante mí: José Luis Escudero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en mérito a lo dispuesto y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Lorca a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez.— El secretario, José L. Escudero.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 1757

AUDIENCIAS TERRITORIALES DE ALBACETE

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don José Cantero Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), de fecha 2 de noviembre de 1982 y 18 de enero de 1983, este último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, sobre suspensión o demolición de la valla construida en una finca en la calle Martín Lutero King.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 117 de 1983.

Dado en Albacete a 15 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1758

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 24 de noviembre de 1981, recaído en la reclamación económico-administrativa número 840-81-S, deducida frente a liquidación practicada por el concepto de plus-valía (incremento del valor de los terrenos).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 119 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1759

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 24 de noviembre de 1982, recaído en la reclamación económico-administrativa número 57-1982, deducida frente a liquidación practicada por el concepto de plus-valía (incremento del valor de los terrenos).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la

resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 121 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1760

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 27 de diciembre de 1982, dictado en la reclamación económico-administrativa número 711 de 1981, interpuesta por don Pascual Villegas Segura en nombre de la sociedad «Villegas y Castaño, S. L.», por el arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 118 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1761

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 29 de septiembre de 1982, dictado en la reclamación económico-administrativa número 159 de 1982, interpuesta por don Francisco Barceló Peñalver por su propio derecho y en nombre de la Federación de Empresarios de la Construcción de Cieza, sobre modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 120 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1762

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de la «Compañía Urbanizadora y Parceladora de la Hacienda de la Manga de San Javier, S. A.», (PARCEMENOR S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 10 de mayo de 1980, dictada en la reclamación número 723 de 1978 (liquidaciones por contribución territorial urbana, correspondientes a

varios inmuebles sitos en La Manga, San Javier), mediante cuya resolución se denegaba la solicitud de suspensión formulada en dicha reclamación económico-administrativa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 124 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1786

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 5 de enero de 1983, que desestima el recurso de alzada formulado frente a resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de fecha 9 de septiembre de 1982, sobre sanción impuesta por infracción de las normas de régimen interior del Economato de la Empresa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la

resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 125 de 1983.

Dado en Albacete a 17 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1885

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, que en su resolución de fecha 27 de diciembre del pasado año, desestimó las reclamaciones económico-administrativas acumuladas, deducidas frente a liquidación de las tasas por canon de regulación y explotación de los embalses de Cenajo y Camarillas, por las anualidades 1980 y 1981, giradas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64. de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 127 de 1983.

Dado en Albacete a 18 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 1970

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación «Cabra Hispánica», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), de fechas 24 de marzo de 1982 y 15 de diciembre de igual año (éste desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior), sobre denegación de licencia de obras para construcción de una cabreriza en la pedanía de La Costera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 136 de 1983.

Dado en Albacete a 25 de marzo de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2123

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don José María Hernández Hernández, en nombre propio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de las reclamaciones formuladas ante el Ministerio de Educación con fechas 17 de junio de 1982 y 23 de septiembre

de igual año (ésta denunciando la mora), en solicitud del pago de la diferencia de haberes que se le adeudan en cuantía de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 144 de 1983.

Dado en Albacete a 2 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2229

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de la Compañía Urbanizadora de Ntra. Sra. del Mar Menor, S. A. (UR-MENOR, S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de 28 de enero de 1983, dictado en la reclamación número 516 de 1981, sobre contribución urbana. En apremio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 147 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2230

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación del Banco de Santander, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 12 de febrero de 1983, dictada en expediente administrativo —Servicio Central de Recursos, núm. 82.368, AD/ea—, así como contra la del Gobernador Civil de Murcia, de fecha 13 de octubre de 1982, por la que se imponía multa de cien mil pesetas por inspección efectuada el 5 de febrero de 1982 en la sucursal de Torre Pacheco del Banco de Santander, S. A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 149 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2251

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace sa-

ber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Manuel Gómez Aparicio y ocho más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 25 de enero de 1983, recaídas en expedientes del Negociado de Plazas y Mercados números 289, 290, 278, 279, 304, 305, 276, 277, 286, 287, 275, 292 y 274, todos del año 1982, denegatorias de las solicitudes de los recurrentes de confirmación en las casetas del Mercado de Verónicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 151 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2252

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Joaquín Medina Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 24 de noviembre de 1982, recaída en la Reclamación R-898/81, formulada contra liquidación de plus-valía número 6.136, girada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a

los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 155 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2253

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Consuelo Riquelme Cascales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de fecha 24 de noviembre de 1982, recaída en la reclamación R-891/81, formulada contra liquidación de plus-valía número 6.131, girada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 153 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2255

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de doña Piedad López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 24 de noviembre de 1982, recaído en la reclamación número 890 de 1981, sobre liquidación de plus-valía girada por el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 152 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2256

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Julián Fresno Iñíguez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia de fecha 24 de noviembre de 1982, dictada en la reclamación económica-administrativa número 8 de 1980, seguida por el concepto de arbitrio de plus-valía a instancia de «INFISA».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a

los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 158 de 1983.

Dado en Albacete a 11 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2257

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de GISPERT, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de enero de 1983, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de fecha 19 de mayo de 1982, sobre sanción de cien mil pesetas por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 156 de 1983.

Dado en Albacete a 11 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2316

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Vergara Ruiz, en nombre y representación de «Comunidad de Regantes Pozos del Sopalmo —Fortuna I—», se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), de fecha 14 de febrero último, que desestima el recurso de reposición deducido contra anteriores acuerdos de 13 y 17 de enero de 1983, referidos a la paralización de obras y precintado de las mismas, por considerarlas ilegales, ejecutadas en el pozo «Menorca», situado en Solana Sopalmo, término municipal de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 167 de 1983.

Dado en Albacete a 15 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2325

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Sebastián López Iturricha, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, de 24 de noviembre de 1982, recaído en la reclamación número 897/81, sobre liquidación girada de plus-valía por el Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 154 de 1983.

Dado en Albacete a 9 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

Número 2399

Don José Yusty Bastarreche, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de doña Concepción Galisteo Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, que desestima el recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, de fecha 27 de julio de 1982, por el que se denegó autorización para apertura de una nueva oficina de farmacia en Lorca (Murcia), calle Rretera Campos López, s/n.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171 de 1983.

Dado en Albacete a 16 de abril de 1983.—José Yusty Bastarreche.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1886

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 559-83, por despido, instados por don Antonio García Brero, contra la empresa «Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. L.», se ha dictado el siguiente

AUTO: En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Resultando: 1.º) Que despedido el trabajador don Antonio García Breto, obtuvo sentencia, ya firme, notificada el día 28 de febrero de 1983, en la que se condenó a la Empresa «Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. L.», a la readmisión del trabajador, previa declaración de nulidad del despido.

2.º) Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 10 de marzo de 1983.

3.º) Que la antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia, y que el número de trabajadores de la empresa es menos de 25.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la Empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite hasta el día de hoy.

Considerando: Que para el supuesto de que la Empresa tuviera menos de 25 trabajadores, conviene puntualizar que:

a) Si la sentencia declaró la nulidad del despido, la totalidad de la indemnización sustitutiva de la readmisión deberá ser satisfecha por la Empresa, ya que el penúltimo párrafo del artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral exonera al Fondo de Garantía Salarial de todo pago.

b) Que en los restantes supuestos, el Fondo no responderá de cantidad superior a la señalada en la sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, S.S.^a Ilma. por ante mí, el secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía al trabajador Antonio García Breto con la Empresa «Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. L.», a partir de la presente resolución, y en consecuencia condenaba a dicha Empresa a que abone las siguientes cantidades al trabajador Antonio García Breto:

En concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, setecientas cuarenta y una mil seiscientas pesetas.

Por el importe de los salarios de trámite dejados de percibir, ciento seis mil quinientas cuarenta y seis pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Lo mandó y firma S.S.^a don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia. Doy fe. Ante mí: Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Grupo 2 Arquitectura e Ingeniería, S. L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1983.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2757

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Francisco Ortega García contra Tapizados Difran, S. L., e INEM, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 8 de junio y hora de las 11,10 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Tapizados Difran, S. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el «Boletín Oficial de la Región», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 2 de mayo de 1983. El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA